

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho el 20 de enero del 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 16 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero dieciséis del dos mil veintitrés.

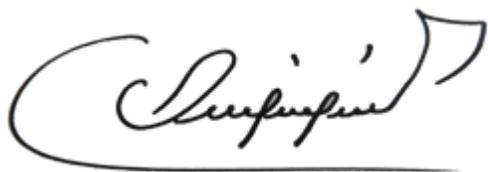
En atención a las solicitudes procedentes del Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad, allegadas al proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el señor **JUAN FERNANDO ZULUAGA ALVAREZ** en contra de la señora **LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO**, se dispone librar oficio al referenciado Despacho, informándoles que la solicitud de remanentes fue resuelta mediante auto de fecha septiembre veintisiete (27) del dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se ordenó la terminación del proceso, y dispuso dejar los bienes embargados a disposición del proceso **Ejecutivo Singular** allí promovido por la señora **MARLENY MARIN BETANCUR** en contra de la señora **LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO** radicado bajo el No. 2016-346; como también reposa en el expediente el Oficio No. T30 del 16 de Diciembre del 2019, comunicando la conversión de títulos. Infórmese además que medidas fueron puestas a disposición, de conformidad con lo ordenado mediante autos de fecha agosto veintitrés (23) del dos mil dieciséis (2016), febrero veintitrés (23) del dos mil diecisiete (2017).

Nuevamente se ordena la conversión de los depósitos judiciales existentes a disposición del presente proceso, en la forma como quedó consignado en el auto de terminación del proceso.

Con relación al oficio No. 0742 de julio 30 del 2021 contenido en el archivo 02, librado dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por **DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.** en contra de **ELBA NURY RAMIREZ MARIN y LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO**; infórmese al Juzgados Octavo Civil Municipal de la Ciudad, que los oficios 0753 de marzo 16 del 2020 y 1200 del 6 de diciembre del 2020, no reposan en el presente proceso.

Líbrense los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de febrero del 2023. No. 028.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Juez.
a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67db6ab95bbb8513fe94fe20b6af6cf48086f34d058248a217466a584ddf0875**

Documento generado en 15/02/2023 05:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>